

**ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,
RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DURANTE EL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Presidencia del C. Diputado Héctor García García.

En la Sala de Juntas “**DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER**”, siendo las 11:10 horas del día jueves 6 de mayo del 2011, el Presidente **Héctor García García** solicita al Diputado Secretario **Tomas Montoya Díaz** se sirva a tomar la lista de asistencia para verificar el quórum de Ley, contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(Presente)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(Presente)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(Presente)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(Presente)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(Ausente con Aviso)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(Presente)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(Presente)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(Presente)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(Presente)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Presente)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(Presente)

Una vez verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Diputado Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se sujetó la Reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Revisión de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes **4901/LXXI, 5137LXXI, 5575/LXXI, 6355/LXXII, 6852/LXXII, 6855/LXXII, 6858/LXXII, 6892/LXXII.**
5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la reunión.

Para continuar con el trabajo de la Reunión, el Presidente de la Comisión pone a consideración el Orden del Día antes planteado, los Diputados integrantes votan **a favor por unanimidad**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
VOCAL	Dip. Tomas Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguin Aguirre	(A favor)

En el siguiente punto del Orden del Día, se considera que el acta de la reunión anterior fue circulada con el debido tiempo de anticipación, por tal motivo, se solicita la dispensa de su lectura dejando abierta la posibilidad de emitir cualquier comentario u observación a la misma. Ante dicha cuestión los integrantes de la Comisión se muestran **a favor por unanimidad**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
VOCAL	Dip. Tomas Roberto Montoya Díaz	(A Favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)

VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguin Aguirre	(A favor)

A continuación, se procede al punto relativo a la revisión de los expedientes legislativos número **4901/LXXI, 5137/LXXI, 5575/LXXI, 6355/LXXI, 6852/LXXII, 6855/LXXII, 6858/LXXII, 6892/LXXII**. Igualmente, considerando que fueron circulados con el debido tiempo de anticipación, se omite la totalidad de su lectura para que únicamente se estudie el proemio y su resolutivo al tenor de lo siguiente:

EXPEDIENTES: 4901/LXXI, 5137/LXXI, 5575/LXXI, 6355/LXXI, 6852/LXXII, 6855/LXXII, 6858/LXXII, 6892/LXXII.

Expediente 4901/LXXI.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado en fecha 20 de noviembre del año 2007 para su estudio y dictamen, el expediente número 4901/LXXI, mismo que contiene la Iniciativa de reforma a los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, presentada por los Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Dicha iniciativa, fue sometida a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado para su apertura a discusión, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de junio del 2008, en los términos de lo dispuesto por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.

El proyecto de Decreto en mención fue aprobado, haciendo uso de la Tribuna para tal efecto los siguientes Diputados: Dip. Laura Paula López Sánchez, Dip. Benito

Caballero Garza, Dip. José Manuel Guajardo Canales, Dip. Norma Yolanda Robles Rosales, Dip. Gerardo Javier García Maldonado, y Dip. María Dolores Leal Cantú.

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la propuesta de reforma de iniciativa de reforma por modificación de la fracción VII del artículo 34 adición de una fracción X y modificación de la fracción IX del artículo 35 y por adición de una fracción V y modificación de la fracción IV del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León misma que fue presentada por los Diputados integrantes del grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXI, Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Archívese y téngase por totalmente concluido el presente asunto

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Hace uso de la palabra el **Diputado Hernán Salinas** comenta que no comparten el contenido del dictamen propuesto por las siguientes consideraciones, en el dictamen se señala que en la ley en comento en sus artículos 19 y 22 se tiene por atendida, se tocan los puntos que la promovente señala, desde su óptica no es así, por lo siguiente esta iniciativa se presenta en el 2007, una vez que ya estaba en vigor la presente Ley, precisamente lo que pretende esta reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial es reglamentar las figuras que se contienen en el artículo 19 y en el artículo 22, la redacción actual del artículo 19, al que se hacer referencia señala las ordenes de protección que consagra la presente Ley son personalísimas e intransferibles y serán emitidas por la autoridad competente mas no define en ninguna parte de la Ley cuáles son esas autoridades de ahí deviene la necesidad de que sea una reforma a través de la Ley Orgánica donde se establezca con claridad la facultad de los Jueces de lo Civil, Familiar y Penal además, considera que este tema había sido unánimemente discutido en la anterior Legislatura y donde se reconocía la necesidad de esta medida no veo un argumento de fondo que permita esta variación manifiestan su diferencia con el criterio adoptado.

Dip- Mario Emilio Gutiérrez: Manifiesta que no es necesario, debido a que se encuentra ya regulado en el ordenamiento jurídico, en Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, en su artículo 954, lo establece, además argumenta que se debe de tener cuidado en las reformas que se propongan ya que se puede caer en sobre regulaciones deojo esta reflexión para votar el contenido como lo está proponiendo la Presidencia.

Dip. Fernando González Viejo.- Hay una Ley Federal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en esa Ley en uno de sus artículos transitorios menciona que se debería de homologar con las legislaciones locales hacerlo casi idéntico como está

establecido en la Ley Federal para cumplir con el requisito y con relación al artículo del Código de Procedimientos habla de los Jueces Familiares y en la reforma se está estableciendo a los Jueces Penales, Civiles, a parte la Ley Orgánica su función es estructurar lo órganos que compone y darle sus atribuciones y facultades.

Dip. Hernán Salinas.- Comenta que el espíritu de la reforma es ir más allá de lo que ya señala el artículo 954 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León además no cree que entre en contradicción con ninguno de los otros preceptos.

Diputado Presidente: Comenta que con mucho gusto, para hacer acorde con las definiciones, por otro lado en el sexto transitorio para que queden a salvo, los derechos económicos que se hayan erogado quien esté haciendo el trámite en el momento y si ya se hizo un pago que también se les sea acreditado.

Se integra a la Comisión el Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

Hace uso de la palabra **el Diputado Jorge Santiago Alanís**, comenta que en la página 25 una situación de redacción en el artículo octavo quedaría mejor si se le quita la parte inicial del artículo.

Diputado Presidente: Algún otro comentario u observación, tiene la palabra el Diputado Héctor Gutiérrez.

Menciona que se ha integrado a la Comisión, pide de favor se le informe nada más de las adecuaciones presentadas por el Diputado Hernán Salinas.

Manifiesta el **Diputado Hernán Salinas** que es en el transitorio número quinto segundo párrafo al momento en que se establece que al realizar el trámite señalado se deberá de acreditar el pago de los derechos o refrendo agregando que debe estar si adeudo si es que hubiese una multa que tenga que ver con el funcionamiento del local se le da el voto de confianza a la presidencia para la redacción final recogiendo tales observaciones.

Diputado Héctor Gutiérrez. Comenta que se debe de precisar hacia quien va dirigido es aquel que tiene una cierta capacidad económica y está solicitando una licencia para la instalación de un establecimiento de esta naturaleza lo que significa que el municipio aprovechando el tramite podrá cobrar cualquier adeudo de la persona que está haciendo el trámite para que no se malinterprete que es una situación genérica se parte de la premisa del que solicita una autorización lo mínimo que debe de hacer es ponerse al corriente de las demás obligaciones tributarias con el propio municipio. Lo único que pide a la Presidencia que sea muy cuidadoso en la redacción porque son los puntos de retroactividad hay que ser muy sensibles.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen de los expediente 5853LXXI, 6457/LXXII, 6477/LXXII, se somete a votación siendo este **aprobado por unanimidad de los presentes.**

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

Por lo que hace al siguiente punto del Orden del Día que es *Asuntos Generales*, en el que interviene el **Diputado Presidente** precisando que se fue incluyente con las distintas partes como fueron la Cámaras de Comercio, Asociaciones Civiles, con diferentes Ciudadanos de haberse hecho público el Proyecto de Dictamen, felicitando a los integrantes de la Comisión por el trabajo importante que se hizo. A su vez el **Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza** comenta que esta Ley contiene la protección que originalmente se busco el de evitar el consumo alcohol el abuso también del comerciante, conteniendo también un esquema de participación ciudadana.

No habiendo otro asunto a tratar, el Diputado Presidente **Héctor García García** da por concluida la Reunión de Trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo las 13:00 horas del día 15 de abril del 2011.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.